



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

MENDOZA, 11 ENE 2024

DECRETO N° 33

Visto el expediente N° EX-2023-09462434--GDEMZA-DGADM#MHYF, en el cual se propicia la modificación del Organigrama del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 9.501 en conformidad con lo dispuesto con el Artículo 131 de la Constitución Provincial, se establecieron los nuevos Ministerios del Poder Ejecutivo Provincial.

Que en virtud de lo antes expuesto, en el expediente de referencia se tramita la modificación de la estructura orgánica funcional del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que deben efectuarse cambios de denominaciones de: la Jefatura de Gabinete por "Subsecretaría Legal y Técnica"; la Dirección de Seguimiento y Evaluación por "Dirección de Planificación y Control de Gestión" y de la Dirección General de Inversión Pública y Participación Público Privado por "Dirección General de Inversión Pública", las mismas mantendrán el objeto, funciones y competencias.

Que en la órbita de la Subsecretaría de Hacienda se solicita la creación de la Dirección de Política Salarial y Análisis del RRHH cuyo objetivo es entender en conjunto con el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en la gestión del Recurso Humano y en la elaboración y aplicación de la política salarial del sector público coordinando la participación de otros Ministerios y Organismos en cuanto corresponda, de acuerdo a lo establecido en el punto 7 del Artículo 13 de la Ley N° 9.501.

Que por otro lado, el Artículo 14 de la Ley N° 9.501, establece que los siguientes Organismos estarán relacionados con el Ministerio de Hacienda y Finanzas: Cuyo Aval S.G.R., Fondo para la Transformación y el Crecimiento y Mendoza Fiduciaria S.A.

Que las razones expuestas son demostrativas de la necesidad de disponer la transformación de la



VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

ES COPIA

SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN
Ministerio de Gob. Inf. y Des. Ter.



DECRETO N° 33

estructura vigente para adaptarla a la real necesidad y exigencia.

Por ello, atento a lo dispuesto en los Artículos 37 y 38 de la Ley N° 9.501,

EL

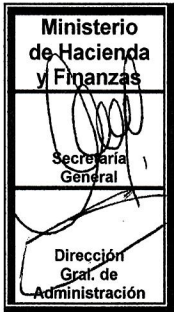
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Apruébese la estructura organizativa del Ministerio de Hacienda y Finanzas, según el Organigrama que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - Establézcase que mediante resolución, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas aprobará la nueva estructura organizativa de sus Dependencias.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.



VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lle. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

~~ES COPIA~~

SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN
Ministerio de Gob. Inf. y Des. Tes.



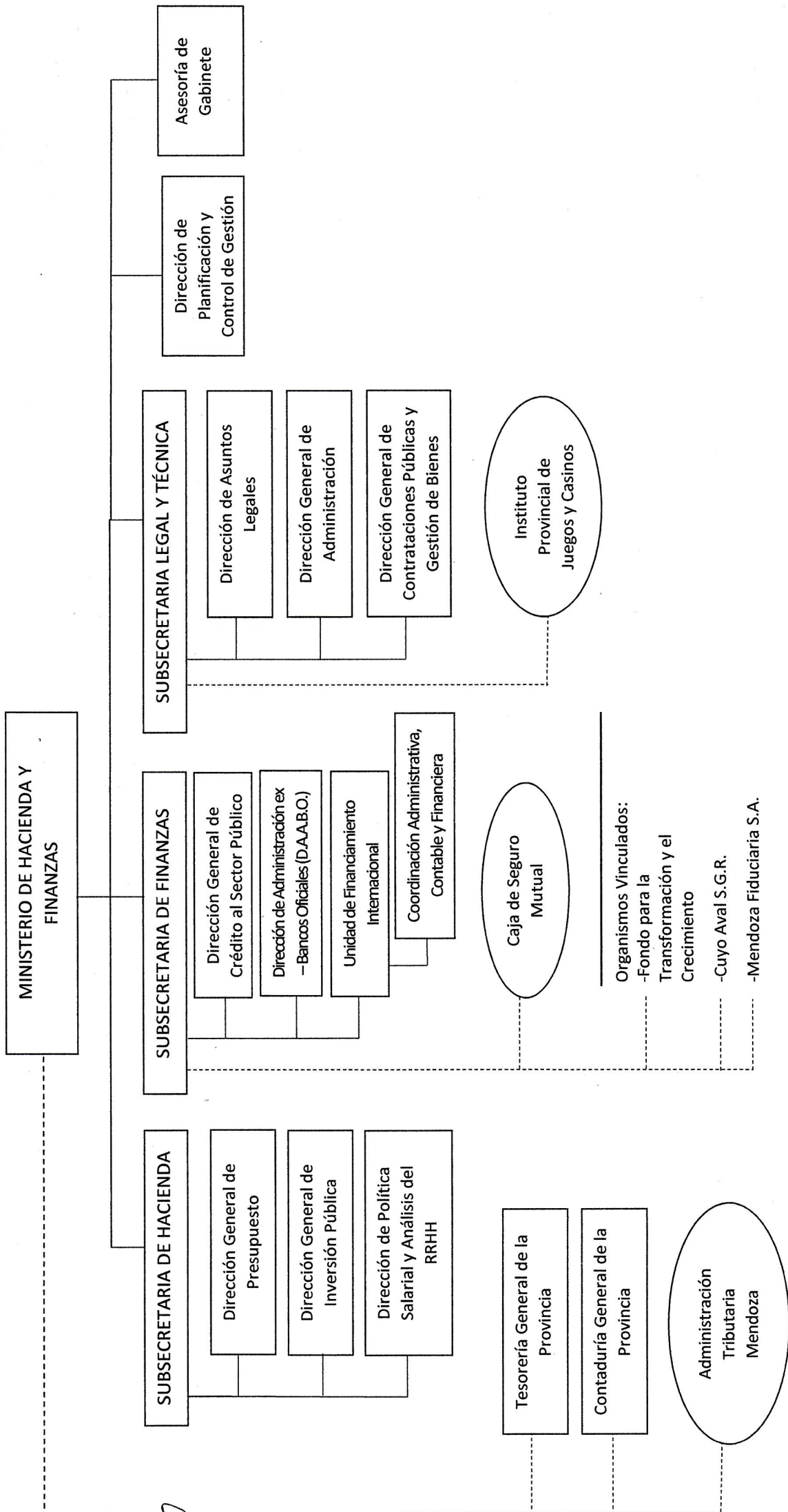
GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS



Expediente N° EX-2023-09462434--GDEMZA-DGADM#MHYF

DECRETO N° 33
ANEXO

33



VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DR. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

SALVADOR MACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN
Ministerio de Gob. Inf. y Des. Ter.